



RAD. No. 2011-00447-00.

PROCESO EJECUTIVO SINGULAR.

SECRETARÍA: Señor Juez; paso a su Despacho el presente proceso, informándole que el Apoderado Judicial de la parte ejecutante ha presentado memorial, renunciando al poder que le fue conferido por su Mandante.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 29 de febrero de 2024.

DALILA ROSA CONTRERAS ARROYO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE SINCELEJO, Veintinueve (29) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

En atención a la nota de secretaría precedente, acaeciendo que el Mandatario Judicial de la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, identificada con NIT No. 800.037.800-8, Representada Legalmente por Hernando Enrique Gómez Vargas, ha presentado memorial en el que manifiesta que renuncia al poder judicial que le fuera conferido por el extremo activo en esta acción ejecutiva, agregando que el Mandante tiene conocimiento de lo acontecido, y que se encuentra a paz y salvo por concepto de honorarios profesionales. Por lo que resulta procedente aceptar la dimisión, conforme a lo dispuesto en el inciso cuarto del Art. 76 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, se

R E S U E L V E:

ACÉPTESE la renuncia al poder judicial que le fuera conferido por la parte ejecutante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A**, al Abogado **SAUL OLIVEROS ULLOQUE**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 18.939.151, y portador de la Tarjeta Profesional No. 67.056 del C. S. de la J, por las extractadas consideraciones arriba anotadas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO JULIO RICARDO MONTALVO
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Julio Ricardo Montalvo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002 Oral
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a0732d01a5a2194d3f85e01f568471f9755742c82123f88abaf1e63916db6f3**

Documento generado en 29/02/2024 06:01:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>